

que cuiden de remitir oportunamente a la Biblioteca Nacional los ejemplares que le pertenecen.—Dios guarde a US. I.—*Andres Bello.*—Al señor Ministro de Instrucción pública.

Circular sobre datos relativos al estado de la instrucción primaria en la República.

Santiago, octubre 31 de 1861.—Necesitándose con urgencia en este Ministerio algunos datos relativos al estado de la instrucción primaria en la República, US. ordenará que se conteste a la mayor brevedad a las siguientes preguntas, relativas a las Escuelas Superiores de esa provincia.

¿Funciona la Escuela Superior de esa provincia?

¿Su director, es o nó alumno normal?

¿Cuál es su nombre i apellido, paterno i materno?

¿Dónde ha hecho sus estudios, si no es normal?

¿Cuántos alumnos hai en cada una de las tres secciones que la escuela debe tener, segun el decreto de su creación?

¿Qué clases se enseñan por ahora en cada una de las tres secciones?

Lo digo a US. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a US.—*Justo*, Obispo de la Serena.—Al Intendente de . . .

Examinadores de Bachilleres o Licenciados en cualquiera de las Facultades.

Santiago, 5 de noviembre de 1861.—Con fecha de hoy he decretado lo que sigue:—“Conforme a lo acordado por el Consejo en sesión de 2 del actual, se declara que cuando falte al exámen de un aspirante al grado de Bachiller o Licenciado uno de los examinadores nombrados i sea imposible reemplazarle, se difiera el exámen para el día inmediato no impedido, espresándose en el respectivo expediente la causa de haberse señalado nuevo día, i sin que se cobren otras propinas. Anótese i comuníquese.”—Tengo el gusto de transcribirlo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Andres Bello.*—Al señor Decano de la Facultad de

Empleo interino de ciertas muestras de escritura.

Santiago, 7 de noviembre de 1861.—En vista de lo espuesto en la solicitud que precede, con los antecedentes a ella adjuntos, he venido en acordar i decreto :

Miéntas el Gobierno reúne datos para resolver definitivamente sobre cuál sea el método que deba emplearse en las escuelas fiscales de